

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE ENERO DE 2.015.-

CONSIDERANDO:

Que, las características de la parcela adquirida, se adaptan perfectamente, a las necesidades planteadas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Bs. As., para la construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 3 de la localidad de Quenumá.

Que se procedió a efectuar la tasación del inmueble por intermedio de la Dirección de Obras Públicas y Martillero Público, a los efectos de determinar el valor del predio;

Que se requiere la autorización del H.C.D. para proceder a la compra del inmueble en los términos del art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

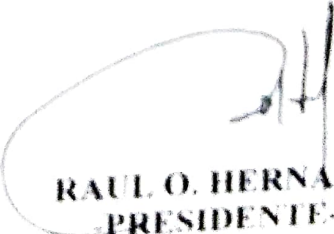
ARTICULO 1º.- Apruébase la operación de compraventa formalizada por el DE, respecto del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 11, parcela 1a, de la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló (122).-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.592/15


LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-




RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-